



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0860-R-2016

Huancayo, 24 OCT 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0900-2016-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2016, proveniente de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

**Que**, mediante Resolución N° 0074-R-2015 de fecha 29 de Diciembre 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, mediante Resolución N° 0727-R-2016, de fecha 18 de agosto de enero del 2016, se resuelve aprobar la priorización de los requerimientos a ser atendidos con los Saldos de Libre Disponibilidad determinados al 31 de diciembre estando contemplado las siguientes actividades Semana de la Calidad Universitaria y Contrata de Coordinadores de Talleres, por el monto de S/ 101,000.00, de la evaluación del gasto se incorporar la suma de S/ 100,000.00 para la atención de dichos gastos;

**Que**, de acuerdo a la documentación presentada por el Mg. Wilmer Medina Flores, Coordinador del Programa Nacional de Especialización En Intercultural Bilingüe Nivel Primaria, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación solicita certificación presupuestal por el importe de S/ 140,000.00 para la genérica 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/140,000.00 de los Saldos de Balance 2015, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;

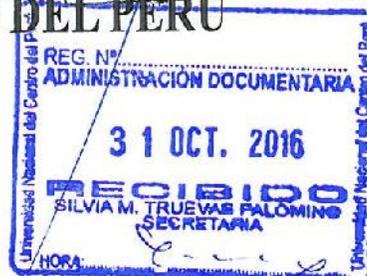
**Que**, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los Recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;

**Que**, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

**Que**, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2016, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 240,000.00) monto parcial proveniente de los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

**Que**, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

**De conformidad** a las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0860-R-2016

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 240,000.00) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

**1 INGRESOS** (En Nuevos Soles)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

<b>1.0.0 INGRESOS</b>	
<b>1.9.0 SALDOS DE BALANCE</b>	240,000.00
1.9.1. SALDOS DE BALANCE	240,000.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	240,000.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	240,000.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	240,000.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>240,000.00</b>

#### 2 EGRESOS (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ		240,000.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ		240,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		240,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		240,000.00
ACTIVIDAD	5.000753 Extensión y Proyección Social		100,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes		100,000.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios		100,000.00
ACTIVIDAD	5.000775 Formación Profesional y Perfeccionamiento		140,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes		140,000.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios		140,000.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO S/			240,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/</b>	<b>240,000.00</b>

#### Artículo 2°.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Miguel ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR